

DECRETO 0643 DE 2015
(Abril 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Educación solicitaron mediante oficio con radicado 201500175815, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo", con el fin de proyectar el programa de "Colegios Amigos del Turismo", al promover actividades educativas que generen

alternativas productivas para los jóvenes que integran las instituciones educativas públicas de Medellín que se aproximan a un proceso de articulación de media técnica bajo el nodo de turismo.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500206386, recibido el 29 de Abril de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| TRASLADOS PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|----------|------------------|--------|-------------------|-------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| | | | | | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO | | | | | | |
| Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional. | | | | | | |
| 110000115 | 65100000 | 23310430 | 02006.53115.0099 | 120256 | 30.000.000 | |
| SECRETARÍA DE EDUCACION | | | | | | |
| Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo. | | | | | | |
| 110000115 | 61100000 | 23360310 | 07003.53611.0099 | 080039 | | 30.000.000 |
| TOTAL | | | | | 30.000.000 | 30.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación